

Radicación relacionada: 2025-ER-0369817

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2025

Señor(a)
Anónimo
Sin Dirección Registrada
Bogotá, D.C. - Bogotá, D.C.



Doctora
LINA MARIA LAGUNA BERMEO
Gerente Departamental - Colegiada del Tolima
Contraloría General de la República

Asunto: Solicitud ampliación de información - Comunicación:
2025EE0152653 - Traslado de CUN 2025-346192-80734-NC

Respetado(a) señor(a) Anónimo
Respetada doctora Laguna,

Atentamente y en respuesta a la solicitud de la referencia allegada a esta entidad por la Dra. Lina Maria Laguna Bermeo, Gerente Departamental, Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, mediante la cual remite petición presentada por un ciudadano anónimo, quien manifiesta:

"... A pesar de haberse ejecutado actividades pactadas en dicho contrato, la UPTC ha incurrido en incumplimientos relacionados con la falta de pago a varios de los contratistas, quienes, habiendo desarrollado y entregado los productos o cumplido con funciones estipuladas, no han recibido las remuneraciones correspondientes. Se evidencia además que varios contratistas iniciaron labores sin contar con la debida afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), lo que representa una grave omisión en el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social vigentes, y una exposición injustificada a riesgos para la salud e integridad de los trabajadores.

En varios casos, los contratistas han sido presionados para entregar informes o productos sin tener garantías legales de pago y protección. Esta situación no solo vulnera derechos laborales fundamentales, sino que

compromete la transparencia, legalidad y ejecución del gasto público dentro del marco del contrato estatal celebrado entre la universidad y el Ministerio ...”

Informamos que en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015, (Reglamentación del derecho de petición) artículos 16 y 17 en lo relacionado sobre el contenido de las peticiones; de manera atenta, solicitamos ampliar el contenido de la comunicación, debido a que después de la verificación realizada por la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, conforme a las funciones asignadas a esta Subdirección, a través del artículo 41 del Decreto 2269 de 2023, se obtiene que, una vez consultados los sistemas de información que soportan la gestión contractual de este ministerio, no se evidencia vínculo contractual vigente con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC.

De acuerdo a lo anterior, agradecemos que dentro de un (1) mes nos aclare su comunicación, explicando con precisión el requerimiento, con el propósito de darle el trámite que corresponda.

Cordialmente,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Folios: 2
Anexos: 2
Nombre anexos: 2025-ER-0369817 - 2.pdf
2025-ER-0369817 - 1.pdf

Elaboró:
ANGELA MARCELA LOPEZ MORALES
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Revisó:
MARIA NELCY SANCHEZ BERNAL
Profesional Especializado
Entes de Control

Aprobó:
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía



Radicado No.
2025-EE-241782
2025-08-21 06:30:34 p. m.